

LAS INFILTRACIONES EN EL DEPORTE

Con respecto a los comentarios que se están produciendo ante la opinión pública en relación con el tratamiento recibido por el tenista D. Rafael Nadal en su última participación en el torneo Roland Garros, la Sociedad Española de Medicina del Deporte quiere realizar las siguientes aclaraciones:

1. Las infiltraciones anestésicas son procedimientos terapéuticos de amplia y antigua utilización, tanto en el ámbito del deporte, como en el laboral y en otros muchos.
2. Las infiltraciones deben ser realizadas por el médico, en un contexto adecuado y tras el establecimiento de un diagnóstico clínico.
3. Las indicaciones de las infiltraciones están bien definidas en Medicina y tienen como objetivo fundamental reducir el dolor localizado en una zona anatómica.
4. En Medicina no existe el concepto de bondad o no de una determinada técnica terapéutica, sino de indicación en cada caso concreto, en el que el médico debe sopesar los posibles beneficios e inconvenientes.
5. El empleo de infiltraciones en deportistas para poder practicar deporte se encuentra entre las indicaciones de esta técnica terapéutica y la decisión de su uso corresponde al deportista y al médico, una vez que el deportista ha sido debida y previamente informado de las consecuencias del procedimiento.
6. Aunque las infiltraciones no deben ser utilizadas de forma indiscriminada, es perfectamente lícito utilizarlas en el ámbito de una competición de gran trascendencia, demorando el tratamiento definitivo de la lesión para un momento posterior a dicha competición.
7. Las infiltraciones no están prohibidas en el ciclismo por la Unión Ciclista Internacional, tal como se ha indicado por algún deportista de nacionalidad francesa.
8. La Unión Ciclista Internacional establece las condiciones de utilización de las infiltraciones que se resumen en que para su realización debe existir un diagnóstico, que debe constituir una indicación de tratamiento, que las debe realizar el médico en un contexto adecuado e informar a la Unión Ciclista Internacional de su uso.

9. Una infiltración no es un método de dopaje salvo que en esa inyección se administre una sustancia prohibida.
10. Relacionar conceptos de infiltración y dopaje es una incorrección y posiblemente esté destinado a sembrar la duda sobre la legalidad de los resultados de algunos deportistas.
11. Si una persona tiene pruebas o indicios de que un deportista se está dopando, debe denunciar el caso ante la autoridad competente como la Agencia Mundial Antidopaje, la Federación Internacional deportiva del deportista o la Agencia Nacional Antidopaje del deportista.
12. Esta Sociedad se congratula del interés de determinados ciclistas, especialmente franceses, en prevenir el dopaje y les anima encarecidamente a que continúen con sus esfuerzos para reducir el porcentaje de hallazgos analíticos adversos (que antes se denominaban positivos de dopaje), pero dando una información veraz, correcta y clara ajustada a la normativa antidopaje en vigor a nivel internacional y sin sembrar dudas respecto de deportistas que las cumplen escrupulosamente y que podrían parecer malintencionadas.

9 de junio de 2022

Miguel del Valle Soto, Gonzalo María Correa González, Luis Franco Bonafonte, Francisco Javier Pérez Ansón, Ostaiska Eguia Lecumberri, Francisco Javier Rubio Perez, María Concepción Ruiz Gómez y Pedro Manonelles. Junta de Gobierno de la Sociedad Española de Medicina del Deporte (SEMED)